



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 10 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante solicitó retirar el expediente desde el correo electrónico del mismo. Sírvase proveer.

**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

### JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 20 de agosto de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se observa que el demandante a través de su correo electrónico [yustermhq@gmail.com](mailto:yustermhq@gmail.com) solicitó retirar la presente demanda sin ninguna explicación.

Ahora, teniendo en cuenta que aún no se ha notificado la presente demanda a ninguno de los demandados, se **acepta el retiro** de la misma por lo que se ordena por secretaría **se remita** al correo del demandante el archivo digital por haberse recibido en ese estado de la Oficina de Apoyo Judicial.

#### Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado N° 058 del 23 de agosto de 2021. Fijar virtualmente

*Firmado Por:*

*Lorena Alexandra Bayona Corredor*  
*Juez Municipal*  
*Laborales 3*  
*Juzgado Pequeñas Causas*  
*Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 1826732ed6bcc1e9b8f616f3a2dff1ad79280dcb774a6d8327d29dfb64f27c94*  
*Documento generado en 20/08/2021 03:46:36 p. m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**